



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 3600,
2019, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA
Y PARINACOTA.-

EXENTO

DECRETO N° **14926** /2019.-

ARICA, 20 DE DICIEMBRE DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 3600, de fecha 25 de noviembre de 2019, Resolución Exenta N° 3540, de fecha 18 de diciembre de 2018, Resolución Exenta N° 3135, de fecha 16 de octubre de 2019, todas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 1390, de 27 de noviembre de 2019, de Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N° 8542, de fecha 16 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 3600, de fecha 25 de noviembre de 2019, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la cual rectifica Resolución Exenta N° 3135, de 2019, respecto del proyecto "Mejoramiento Parque Lauca Tramo P.A. Cerda – Azola, Arica", código BIP 30104803-0.

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 3600, de fecha 25 de noviembre de 2019, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la cual rectifica Resolución Exenta N° 3135, de 2019, respecto del proyecto "Mejoramiento Parque Lauca Tramo P.A. Cerda – Azola, Arica", código BIP 30104803-0.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



RECTIFICA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3600

ARICA, 25 NOV 2019

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 3540, de 2018, que declara terminado el convenio mandato para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO PARQUE LAUCA TRAMO P.A. CERDA-AZOLA, ARICA”, código BIP 30104803-0.
2. La Resolución Exenta N° 3135, de 2019, que rectifica la Resolución Exenta N° 3540, de 2018.
3. El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2019, de la profesional Esperanza Regente Penna dirigido al Asesor Jurídico del Servicio.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, se declaró terminado el proyecto “MEJORAMIENTO PARQUE LAUCA TRAMO P.A. CERDA-AZOLA, ARICA”, código BIP 30104803-0.
2. Que, mediante la resolución señalada en el numeral 2 de los Vistos, se procedió a modificar la resolución N° 3540, de 2018.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario explicitar la verdadera razón que motivó la inclusión del segundo considerando de la resolución exenta N° 3135, de 2019.

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 3135, de 2019, señalada en el numeral 2 de los Vistos, en el sentido que se reemplaza el considerando 2, por el siguiente:
“Que, posteriormente, y mediante el correo electrónico señalado en el numeral 2 de los Vistos, se evidenció un error en la resolución señalada anteriormente, por cuanto se informó que se transfirieron los gastos administrativos del proyecto, pero posteriormente fueron reintegrados completamente por la Unidad Técnica.”

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, subiste la resolución exenta N° 3135, de 2019, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROSA ESPERANZA SEGUEL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/C.../osv

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Archivo DIPIR
2. Profesional Esperanza Regente
3. Archivo DAF
4. Depto. Contabilidad y Presupuesto
5. Depto. Jurídico

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno de Chile

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

División de Presupuesto e Inversión Regional